

Comunicado N° 22/2013 - Fecha: 03/09/2013

## Asignaciones familiares - Retención impuesto a las Ganancias

### I. Asignaciones familiares

El Poder Ejecutivo Nacional ha anunciado nuevos topes y rangos de remuneraciones que habilitan al cobro de las asignaciones familiares.

Dejamos aclarado que dicho anuncio no es aplicable a los establecimientos privados de enseñanza, recordando que, en nuestro caso, el Poder Ejecutivo Provincial es quien fija la cuantía y modalidad de cobro de los subsidios familiares para el personal de planta org. funcional, mientras el Consejo Gremial de Enseñanza Privada ( CGEP ) hace lo propio en lo referente al personal docente extraprogramático y de maestranza, administrativo y servicios.

### II. Retención de Impuesto a las Ganancias.

A partir del 1º de setiembre del cte. se incrementan las deducciones personales para los trabajadores en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones ( 4ta. categoría ) según el siguiente detalle:

a) Para aquellos sujetos cuya mayor remuneración y/o haber bruto mensual, devengado entre los meses de enero y agosto del año 2013, no supere los \$ 15.000,00, se incrementará la deducción especial para que dejen de pagar el impuesto. En este caso deberá consignarse en los recibos de haberes: "Remuneración y/o haber no sujeto al impuesto a las ganancias - Beneficio Decreto PEN 1242/2013".

b) Para aquellos sujetos cuya mayor remuneración y/o haber bruto mensual, devengado entre los meses de enero y agosto del año 2013, no supere los \$ 25.000,00, se incrementarán las deducciones personales en un 20%.